CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA No.3328 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y EL INSTITUTO POLITECNICO JOSE CELESTINO MUTIS

OBJETO:	COOPERACION ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y EL INSTITUTO POLITÉCNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, EN ARAS DE CONCERTAR ESFUERZOS ENCAMINADOS A PROPORCIONAR ESPACIOS QUE PERMITAN A LOS ESTUDIANTES DEL PROGRAMA TECNICO LABORAL EN INSPECTOR Y AGENTE DE TRANSITO OFERTADO EN ÉSTA, LA REALIZACION DE PASANTIAS Y/O PRACTICAS ACADEMICAS EN LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL QUE LE PERMITAN LA OBTENCION DEL TÍTULO Y DEMÁS PROPÓSITOS DE INTERÉS EN EL CAMPO ACADEMICO, INVESTIGATIVO, CULTURAL Y SOCIAL QUE COADYUVEN AL CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN, VISIÓN Y PRINCIPIOS DE AMBAS INSTITUCIONES.
CONTRATISTA:	**INSTITUTO POLITECNICO JOSE CELESTINO MUTIS** **Nit. 901.272.555-O**
VALOR DEL CONTRATO:	N.A.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del presente Convenio se fija en **TRES (03) AÑOS** Contados a partir de la firma de las partes.
FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA:	NO APLICA

En Neiva, a los veinte (20) días del mes de febrero de 2023, se reunieron **MARÍA SALOMÉ BAHAMÓN VARGAS**, **Secretaria General**, en calidad de supervisora del contrato y **MARIA ADELFIA NARANJO SANTOS, Identificada con cédula de ciudadanía 55.061.368 expedida en Garzón (Huila)**, en calidad de Representante Legal, contratista, a fin de dar inicio a la ejecución del convenio para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el **Convenio de Cooperación Académica No.3328 de 2022**.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del convenio.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del convenio sin orden escrita por parte del supervisor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas seria corroborado por el supervisor delegado y/o interventor, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.
5. El supervisor verificó que el contratista aceptó la suscripción electrónica del convenio y cumple con los requisitos de ejecución en la plataforma SECOP II.
6. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los procesos de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que, durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy veinte (20) de febrero de 2023.

MARÍA SALOMÉ BAHAMÓN VARGAS
Supervisora

MARIA ADELFIA NARANJO SANTOS
C.C. No. 55.061.368 expedida en Garzón (Huila)
R.L INSTITUTO POLITECNICO JOSE CELESTINO MUTIS

Proyecto: Diego Medina Sánchez
Profesional Universitario- Secretaria General

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva